



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de febrero de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y dos (032-2020)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó lo siguiente:
**“- Opinión técnica de informe de agua lluvia de la colonia Las Mercedes 2da. Etapa Pol. W #9 el cual fue solicitado por la municipalidad de San Rafael Cedros.
- Plano de tubería de agua lluvia de la colonia Las Mercedes 2da etapa Pol. W #9 el cual conecta desde el kilómetro 39”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** y a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [redacted] la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** contestó a través de un memorando con referencia MOP-DACGER-022-13/02/2020, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, entre otras cosas, lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información No. 032-2020 donde se requiere:

- 1) Opinión técnica de informe de agua lluvia de las colonias las mercedes 2da. Etapa pol. W #9 el cual fue solicitado por la municipalidad de San Rafael Cedros.
- 2) Plano de tubería de agua lluvia de la colonia Las Mercedes 2da etapa pol. W #9 el cual conecta desde el kilómetro 39.

Para dar respuesta al numeral uno se remite certificación administrativa de informe MOP-DACGER-SD-02-2020 INFORME DE INSPECCIÓN: INUNDACIÓN SOBRE PASAJE U1, COLONIA LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

En cuanto al numeral dos se informa que esta Dirección no posee dicha información y se recomienda remitir la consulta a la Gerencia de Trámites y Permiso de Urbanización y/o Construcción del Ministerio de Vivienda”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del MOP. con la copia del informe certificado administrativamente.

VIII. Por su parte, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** facilitó, mediante hoja de préstamo, con fecha veinticuatro de febrero, cuatro hojas de planos referentes al reparto Las Mercedes 2º etapa.

Se ponen a disposición, para CONSULTA DIRECTA los planos facilitados por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la copia certificada administrativamente del documento. Además, se informa que en atención a lo expresado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición de la referida interesada para CONSULTA DIRECTA los planos con que cuenta esta institución y que son relativos al reparto Las Mercedes 2º etapa. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta son los que están establecidos en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se informa a la peticionaria en mención, que la fecha prevista para darle cumplimiento a la CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA en referencia se debe realizar en días y horas hábiles en **las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP**, ubicada en Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.

No se omite manifestar que los horarios de atención de esta UAIP son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana
-sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, con la copia certificada administrativamente del documento. Así mismo, se ponen a disposición los planos facilitados por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- c) **Hágase del conocimiento** a la solicitante que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, se ponen a su disposición para CONSULTA DIRECTA, 4 hojas de planos referentes al reparto Las Mercedes 2º etapa.
- d) **Infórmese** a la peticionaria, que la fecha para que realice la consulta en mención es a partir del día de la notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, ubicada en Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.
No se omite manifestar que los horarios de atención de esta oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 3:30 p.m.
- e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información